

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

ad.: **076** 2021 00779

Revisada la actuación se advierte que por un error involuntario en la salida de 12 de noviembre de 2021 se publicó en el micrositio del juzgado en la página web de la Rama Judicial como mandamiento de pago una providencia que reconoce personería a la apoderada de la parte demandada y se desanotó un auto de medidas cautelares, sin encontrarse el auto de apremio, por ende, se hace un control de legalidad, y se deja sin valor y efectos los autos de 12 de noviembre de 2021 proferidos en este asunto y se pronunciarán los que correspondan en providencias separadas.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(4)